



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Proceso No. 502264089001-2022-00334-00
Clase: EJECUTIVO MINIMA
Demandante: FERNANDO TAPIERO BELTRAN
Apoderado DAGOBERTO CARVAJAL PINEDA
Demandada: ANA CECILIA CASTILLO GARCIA

Secretaria. Cumaral octubre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez la presente solicitud de terminación de proceso.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cumaral, octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por el apoderado Dr Dagoberto de la parte actora y por ser procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía por FERNANDO TAPIERO BELTRAN contra ANA CECILIA CASTILLO GARCIA en razón al pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR El levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría librense los oficios correspondientes. Si hubiere embargo de remanentes, la secretaria procedera de conformidad.

TERCERO Sin condena en costas a las partes.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos de la Ejecutoria del presente auto, toda vez que la petición viene firmada por las partes

QUINTO: ARCHÍVESE el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUMARAL- META
La presente providencia queda notificada por anotación en el ESTADO N° _____
De esta misma fecha _____
MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARAL

Radicado No. 502264089001-2021-00222-00
Proceso: EJECUTIVO MENOR CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderada LUZ RUBIELA FORERO GUALTERO
Demandado HENRY POLANIA CABALLERO

SECRETARIAL. -Cumaral, octubre dos (2) de 2023. Al despacho del señor la presente solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

Secretaria
MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaral octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Se reconoce personería jurídica a la profesional del Derecho, ANGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS, como apoderada del demandado HENRY POLANIA CABALLERO para actuar dentro del presente proceso en los términos y para los fines del presente mandato, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUMARAL-
META

La presente providencia queda notificada por anotación
en el ESTADO N° _____ de esta misma
fecha _____

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Cumaral

Proceso No. 502254089001-2021-00215-00
Clase: EJECUTIVO MINIMA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Apoderado DIANA MARCELA OJEDA
Demandado ELIZABETH BARRETO BOHORQUEZ

SECRETARIAL. Cumaral octubre dos (2) de (2023). Al despacho del señor Juez, el avalúo comercial, allegado por el apoderado de la parte actora

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cumaral, octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo normado en el artículo 444, numeral 4 del Código General del Proceso, córrase traslado del avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 230-61091 de propiedad de la demandada ELIZABETH BARRETO BOHORQUEZ, allegado por la apoderada de la parte actora, por el termino de diez (10) días a la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUMARAL-META

La presente providencia queda notificada por anotación en el ESTADO N° _____ de esta misma fecha _____.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No 502254089001-2023 00278-00
Proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITA
Demandante: REINELIO SANCHEZ CORTES
Demandado: EGAR ISMAEL SERNA VASQUEZ, ANDRES MAURICIO SERNA VASQUEZ

SECRETARIAL. Cumaral octubre diez (10) de 2023. Al despacho del señor Juez, la presente solicitud de corrección de auto.

MAARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaral octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Advierte este Despacho que se incurrió en error en el primer párrafo del auto admisorio de septiembre veintinueve (29) de 2023, donde se indico que el demandante es FERNANDO QUINTERO MORALES, cuando lo correcto es tener como demandante al señor REINELIO SANCHEZ CORTES"

Las demás decisiones quedaran invariables

Notifíquese el presenta auto junto, con el auto admisorio de la demanda de septiembre veintinueve (29) de 2023

Con lo anterior queda subsanado el yerro cometido

NOTIFIQUES y CUMPLASE

ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CUMARAL- META**

La presente providencia queda notificada por anotación en el ESTADO N.º _____ de esta misma fecha _____.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
secretaria.